



Córdoba, 31 JUL 2019

Expte. Ref.: 0025032/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), en los términos de un contrato de corta duración con el **Dr. VACCARI, Andrés Pablo (D.N.I. 22.430.948)**, a fin de prestar servicios profesionales en el dictado del Seminario "*Posthumanismo, transhumanismo y antihumanismo: mutaciones y ocaso del humanismo en la era de la nueva antropotécnica*", en el marco del plan de estudios de la Maestría en Tecnología, Políticas y Culturas que se dictará durante los días 23,24 y 25 de mayo de 2019 en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 y art. 18; el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; teniendo en cuenta lo informado a fs. 14 por la Dirección del CEA, a fs. 13 y 17 por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa y el Informe de Legalidad de fs. 15.

Que de acuerdo al Informe de legalidad cuyos criterios se comparten y teniendo en cuenta el art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, deberá efectuarse reconocimientos de servicios con carácter excepcional, disponiendo el pago de los honorarios pactados en concepto de legítimo abono.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y facultades estatutarias.

Por ello;

**LA DECANADE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados, con carácter de excepción, por el **Dr. VACCARI, Andrés Pablo (D.N.I. 22.430.948)** en el dictado de la materia "*Diseño y Producción de Materiales Educativos*" en el dictado del Seminario "*Posthumanismo, transhumanismo y antihumanismo: mutaciones y ocaso del humanismo en la era de la nueva antropotécnica*" en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, en el marco del plan de estudios de la Maestría en Tecnología, Políticas y Culturas, durante el período del 23 al 25 de mayo de 2019 inclusive, **disponiendo** el pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono e imputación del gasto a recursos propios (Fuente 12), provenientes de la mencionada Maestría.

ARTÍCULO 2º: Recomendar al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Maria Ines Paraita
Mgter. Maria Ines Paraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

680